

CÓMO PEDIRLE A LA CORTE DE APELACIÓN QUE LE DEJE PARTICIPAR GRATIS EN UNA APELACIÓN

¿Quién puede pedirle a la corte que le deje participar gratis en una apelación?

Cualquier persona que tenga que pagar una cuota en la corte de apelación como parte de una apelación le puede pedir a la corte que le deje participar gratis. Usted puede hacer el pedido por usted, por su hijo menor de edad o por un adulto incompetente, pero por nadie más. **NOTA:** Este formulario no se puede usar para no pagar las cuotas que debe en la corte de primera instancia o a los taquígrafos de la corte para preparar el acta de apelación.

¿Cómo sé si hay que pagar cuotas para presentar documentos en la corte de apelación?

El secretario de la corte de apelación le dirá si hay que pagar una cuota para presentar un documento ante la corte. La [Regla 313 de la Corte Suprema](#) requiere que la persona que presenta una apelación pague una cuota de \$50. La Regla 313 requiere que todas las demás partes paguen una cuota de \$30.

¿Qué formularios tengo que llenar para pedirle a la corte de apelación que me deje participar gratis en una apelación?

Los dos formularios que necesita son:

- La **Solicitud de exención de cuotas de la corte (Corte de Apelación) (Application for Waiver of Court Fees (Appellate Court))** le proporciona a la corte información sobre sus ingresos y gastos, para que pueda decidir si usted puede participar gratis en la apelación.
- La corte usa la **Orden de exención de cuotas de la corte (Corte de Apelación) (Order for Waiver of Court Fees (Appellate Court))** para comunicarle si otorgó o rechazó su solicitud. Llene la parte superior de la Orden y adjúntela a la **Solicitud de exención de cuotas de la corte**.

¿Dónde puedo encontrar los formularios que necesito?

- Puede encontrar los formularios en: www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/.
- También puede pedir una copia al secretario de la corte de apelación.

¿Cuándo tengo que presentar una Solicitud de exención de cuotas de la corte?

- Cuando presente su primer documento ante la corte de apelación, tiene que presentar una **Solicitud de exención de cuotas de la corte** completada.
- La corte puede tardar un par de semanas en examinar su solicitud y decidir si tiene que pagar las cuotas de la corte de apelación, así que no espere hasta último momento.

¿Tengo que pagar una cuota para presentar una Solicitud de exención de cuotas de la corte?

No, no tendrá que pagar por presentar una **Solicitud de exención de cuotas de la corte**.

¿Cómo demuestro que no puedo pagar las cuotas de la corte?

El juez le puede pedir que demuestre lo que puso en su **Solicitud**.

- Si recibe beneficios públicos (Seguridad de Ingreso Suplementario; Ayuda para Personas de Edad Avanzada, Ciegos o Discapacitados; Ayuda Temporal para Familias Necesitadas; Ayuda Estatal para Niños y Familias; Cupones de Alimentos; Ayuda General; O Ayuda de Transición), cuando presente sus formularios puede llevar un comprobante de elegibilidad al día y un resumen de beneficios de la agencia que le proporciona los beneficios.

Si no recibe beneficios públicos, cuando presente sus formularios lleve comprobantes de sus ingresos y gastos.

¿Tengo que presentar una Solicitud de exención de cuotas de la corte cada vez que tengo que presentar algo?

No. Una vez que la corte de apelación le otorgue una **Orden de exención de cuotas de la corte**, no tendrá que llenar otra solicitud durante la apelación. No obstante, si presenta otro caso ante la corte de apelación, tendrá que presentar una **Solicitud** separada.

¿Qué hago después de llenar la Solicitud de exención de cuotas de la corte y la Orden de exención de cuotas de la corte?

Paso 1 – Presente sus formularios ante el secretario de la corte de apelación.

- Tiene que presentar sus formularios ante la corte que considerará su apelación. Su apelación será considerada en el distrito de apelación donde se encuentra la corte de primera instancia que dictó el fallo en su caso. Vea este mapa interactivo para determinar en qué corte de apelación tiene que presentar su caso: www.illinoiscourts.gov/AppellateCourt/DistrictMap.asp
- La dirección de la corte de apelación que corresponde a su caso puede aparecer en los documentos de la corte que recibió. También puede encontrar la dirección en: <http://www.illinoiscourts.gov/AppellateCourt/ClerksDefault.asp>
- Haga una copia de la **Solicitud de exención de cuotas de la corte** para guardarla de comprobante.
- Presente sus formularios ante el secretario de la corte de apelación en persona o por correo.

- Cuando presente su *Solicitud de exención de cuotas de la corte*, también tendrá que presentar en persona o por correo cualquier otro formulario que piense presentar, como la Declaración de expedientes (Docketing Statement), o una Moción o Escrito. Puede encontrar estos formularios en: www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/
- Cómo presentar en persona
 - Vaya a la corte de apelación del distrito donde presentó su apelación.
 - Dele al secretario de la corte de apelación sus formularios originales y las copias para que las selle.
 - El secretario de la corte de apelación se quedará con sus formularios originales y le devolverá las copias selladas.
- Cómo presentar por correo
 - Envíe por correo sus formularios originales y una copia al secretario de la corte de apelación del distrito donde presentó su apelación.

Paso 2 – Espere hasta recibir una decisión.

- La corte de apelación examinará su *Solicitud de exención de cuotas de la corte* y decidirá si usted tiene que pagar las cuotas de la corte de apelación.
- Es posible que la corte de apelación necesite más información sobre usted. La corte de apelación le notificará si necesita proporcionar más información o documentación, o si tiene que ir a la corte.

Después de que la corte tome una decisión, la corte llenará la *Orden de exención de cuotas de la corte*. La *Orden de exención de cuotas de la corte* dirá si usted tiene que pagar las cuotas de la corte. El secretario de la corte de apelación le enviará por correo una copia de la *Orden*.

For information only